

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 2021-00039-00)
ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE:	ÓSCAR LORENZO QUIROGA CANO
DEMANDADO:	JOSÉ LIZANDRO BALLESTEROS

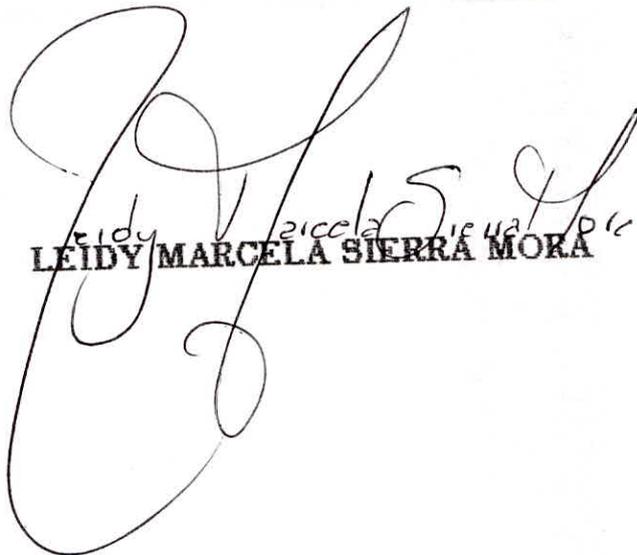
1. La póliza judicial que representa la caución exigida, **SE ACEPTA**, para los fines pertinentes.

2. Con fundamento en lo normado en el artículo 590 del Código General del Proceso, el juzgado modifica la medida cautelar peticionada por la parte actora y en consecuencia, **DECRETA** la inscripción de la demanda respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172 50917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, denunciado como de propiedad del demandado **JOSÉ LIZANDRO BALLESTEROS**.

Librese oficio con destino a la dependencia registral antes referida, comunicando la decisión y solicitando la expedición de certificado de tradición que acredite la situación jurídica del inmueble.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

